

Factura

MAYRA LISSETH, CHAICOJ PINTO

Nit Emisor: 24208531

MAYRA LISSETH CHAICOJ PINTO

4 CALLE A 10-58 CONDOMINIO VIÑA DEL SUR CASA 162, zona 4,
Villa Nueva, GUATEMALA

NIT Receptor: 16156609

Nombre Receptor: CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA
EDUCACION FISICA Y LA RECREACION

Dirección comprador: 12 AVENIDA 14-41 ZONA 10

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

7CFCA33F-E7ED-4DBA-9A3C-92ECD1898BC2

Serie: 7CFCA33F Número de DTE: 3891088826

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 28-abr-2025 13:13:09

Fecha y hora de certificación: 28-abr-2025 13:13:09

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	por pago de honorarios por prestación de servicios profesionales para formular e implementar el Plan Nacional del deporte, educación física y la recreación física, según contrato por prestación de servicios profesionales número 001-2025 correspondiente al mes de abril del 2025 /	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:				0.00	0.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME CONTRATO REGIÓN PRESUPUESTARIO 189
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN
CONADER

Nombre: Mayra Lisseth Chaicoj Pinto

Contrato No.: 001-2025

Plazo de contrato: del 03 de marzo al 31 de agosto 2025.

Periodo de actividades reportadas: del 01 al 30 de abril del 2025.

No. De colegiado activo: 21221

Tipo de servicios: Profesionales

Unidad donde presta sus servicios: Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

Descripción del servicio: Servicios profesionales para realizar el Contexto, Justificación y Objetivo General del Plan Nacional.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO

Actividad según contrato	Descripción de las actividades realizadas
Documento que contenga el contexto, justificación y el objetivo general del plan nacional del deporte, la educación física y la recreación física	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión de la información y datos proporcionados por las instituciones del Sistema Nacional de Cultura Física, para el informe de Evaluación del Plan Nacional 2014-2024.2. Redacción del Contexto, justificación y objetivo del Plan Nacional.3. Participación en las reuniones de la Comisión de Infraestructura y la Comisión de Formación del Recurso Humano, llevada a cabo el 24 de abril de 2025, para la presentación, discusión y consenso de las modificaciones realizadas por el Comité Petit.4. Participación en las reuniones de la Comisión de Comunicación Social, llevada a cabo el 25 de abril

	<p>de 2025, para la presentación, discusión y consenso de las modificaciones realizadas por el Comité Petit.</p> <p>5. Participación en las reuniones de la Comisión de Técnica y la Política Pública y Planificación, llevada a cabo el 29 de abril de 2025, para la presentación, discusión y consenso de las modificaciones realizadas por el Comité Petit.</p> <p>6. Se integraron los cambios acordados en las matrices de cada eje, para determinar la versión final, para ser enviado a las autoridades institucionales, para su aprobación.</p>
--	---

Anexo:

- Documento que contiene el Contexto, Justificación y Objetivo del Plan Nacional.

Guatemala, 28 de abril de 2025.



Licda. Mayra Lisseth Chaicoj Pinto
Consultora

Aprobado:




Licda. María Renee Linares Calderón
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
CONADER



Vo.Bo.
Licda. Mónica Violeta Morataya Aroche
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
CONADER

Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física

1. Contexto

El deporte, la educación física y la recreación física toman relevancia para el desarrollo humano debido a que impacta de manera profunda en la vida de las personas en las dimensiones: del cuidado y desarrollo físico salud, el bienestar psicológico y emocional, desarrollo social, educación integral, formación del carácter y liderazgo y, el impacto de desarrollo económico.

Desde el marco de cumplimiento de los derechos humanos, todas las personas tienen derecho al esparcimiento, como lo señala la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 217-A (III) del 10 de diciembre de 1948. En el Artículo 24, señala que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre (...), seguidamente en el artículo 25, indica que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, aprobada por UNESCO el 17 de noviembre de 2015, recuerda la Declaración Universal de Derechos Humanos y señala que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad de desarrollar y preservar su bienestar y capacidades físicas, psicológicas y sociales, de esa manera colocando a la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano. En el Artículo 1 indica que: la práctica de la educación física, la actividad física y del deporte, es un derecho fundamental para todos sin discriminación alguna y las instituciones gubernamentales, deportivas y recreativas, propiciarán el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de actividades. Hace un llamado especial sobre: ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en educación física, la actividad física y el deporte, elementos que permiten el acceso a personas con discapacidad y personas adultas mayores, que pueden ver limitada su participación por su contexto y condiciones físicas.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en el Artículo 22, aborda el Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte e indica que: “La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte”.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, específicamente en el Artículo 30, *Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte*, señala que: los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales.

Otro instrumento de suma importancia es la Carta Olímpica, que representa los principios fundamentales del Olimpismo, es decir los principios y valores que deben existir en la práctica del deporte. Además, establece las Normas y los textos de aplicación adoptados por el Comité Olímpico Internacional –COI-, rige la organización, la acción y el funcionamiento del Movimiento Olímpico y fija las condiciones de la celebración de los Juegos Olímpicos.

En Centroamérica se destaca la coordinación centroamericana para atender “la necesidad del pueblo centroamericano de disfrutar el deporte y la recreación deportiva” (Acta CODICADER, 1992), para lo cual fue creado en el 1992, en la ciudad de Guatemala el Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación -CODICADER- con los objetivos de: promover el desarrollo de actividades orientadas a elevar la calidad del movimiento deportivo, aumentar significativamente el número de practicantes, fomentar la práctica deportiva como instrumento importante para la construcción y mantenimiento de la paz.

Además de los compromisos internacionales anteriormente descrito, Guatemala cuenta con una serie de instrumentos legales nacionales que permite sustentar las acciones en materia de la educación física, la recreación física y del deporte. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 91 establece que, es deber del Estado el fomento y la promoción

de la educación física y el deporte. *Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación, el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación física y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado.*

La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, constituye el mandato legal para la creación del Plan Nacional del Deporte, Educación Física y la Recreación Física. Dicha ley indica en su Artículo 12 las atribuciones, en el literal I, elaborar, aprobar y reglamentar el Plan Nacional del Deporte, Educación Física y la Recreación Física y en el Artículo 11 indica su integración, se establece que el Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y la Recreación, lo integran representantes de las siguientes instituciones:

- Dirección General de Educación Física, del Ministerio de Educación
- Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
- Comité Olímpico Guatemalteco
- Viceministerio del Deporte y la Recreación, del Ministerio de Cultura y Deportes
- Delegado del Presidente de la República.

La Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91 que en su CAPITULO VII. Educación Física Artículo 59º, define a la Educación física *como una parte fundamental la educación del ser humano que tiende a formarle integralmente, en mente, cuerpo y espíritu, a través de actividades físicas razonablemente planificadas, científicamente concebidas y dosificadas para ser aplicadas progresivamente en todos los ciclos de la vida del hombre, cuya extensión comienza con la educación inicial y termina con la educación del anciano.*

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003 en su Artículo 45, señala el derecho al *descanso, esparcimiento y juego, indicando que el Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y a las actividades recreativas y*

deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades.

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 indica en el Artículo 65, *los espacios físicos en general y donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas en particular, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad. Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los medios técnicos necesarios para que todas las personas puedan disfrutarlas.*

El Código Municipal, Decreto 12-2002, en su Artículo 36. Organizaciones de Comisiones, señala que el Consejo Municipal, en su primera sesión ordinaria anual organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: la de educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes.

Como parte del cumplimiento de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Física y del Deporte, Decreto número 76-97 el Consejo Nacional del Deporte Educación Física y la Recreación -CONADER- en el 2025 aprueba la Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y el Deporte 2025-2040, que busca atender *la insuficiente práctica de la educación física, la recreación física y del deporte en la población guatemalteca*, que fue identificado como Problema Público por los distintos representantes institucionales, participantes en la formulación de la Política Nacional

La Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y el Deporte 2025-2040, para las instituciones públicas que tienen la responsabilidad de promover el acceso a la población a la educación física, la recreación física y el deporte, es el instrumento orientador estratégico de las acciones institucionales para generar un cambio en la población. En sentido, el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación es el instrumento

implementador de la Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y el Deporte 2025-2040.

La Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y el Deporte 2025-2040, plantea cinco ejes estratégicos siendo estos:

- ✓ Desarrollo de infraestructura descentralizada, desconcentrada y mejorada para la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte en un ambiente positivo, inclusivo y seguro.
- ✓ Recurso Humano formado, profesionalizado y especializado al Servicio del Sistema Nacional de Cultura Física.
- ✓ Acceso a la actividad física por medio de los programas de masificación y desarrollo a los grupos de interés contemplados por las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física.
- ✓ Socialización promoción y divulgación de los beneficios para la salud, programas e instalaciones deportivas y recreativas.
- ✓ Implementación del Modelo de Gobernanza Interinstitucional.

Los ejes estratégicos de la Política Nacional, son considerados como áreas de intervención que contienen lineamientos que orientan las acciones institucionales para lograr el cambio deseado y el abordaje estratégico de la problemática. El Plan Nacional, muestra el contexto en cada uno de estos ejes de manera que permita conocer situación actual en área.

a.) Infraestructura para la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte

Para que las personas puedan acceder a la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte, la infraestructura deportiva constituye un elemento sumamente importante, ya que fomenta la participación de personas de diferentes edades, nivel socioeconómico, pertinencia cultural, habilidades y discapacidades.

Las instalaciones deportivas y recreativas, diseñadas adecuadamente y en buen estado, permite la concentración e interacción, ya que propicia que las personas de distintos contextos puedan reunirse interactuar y trabajar en equipo, por lo que la infraestructura deportiva y recreativa debe garantizar el acceso a todas las personas.

En lo que respecta a la práctica de la educación física, la infraestructura adecuada es crucial para la iniciación deportiva y recreativa en la niñez y la adolescencia, asimismo, permite la identificación de nuevos talentos y propicia el autoconocimiento de las habilidades del cuerpo humano en los escolares, como también el interés y motivación de practicar hábitos saludables por medio de la actividad física y el deporte.

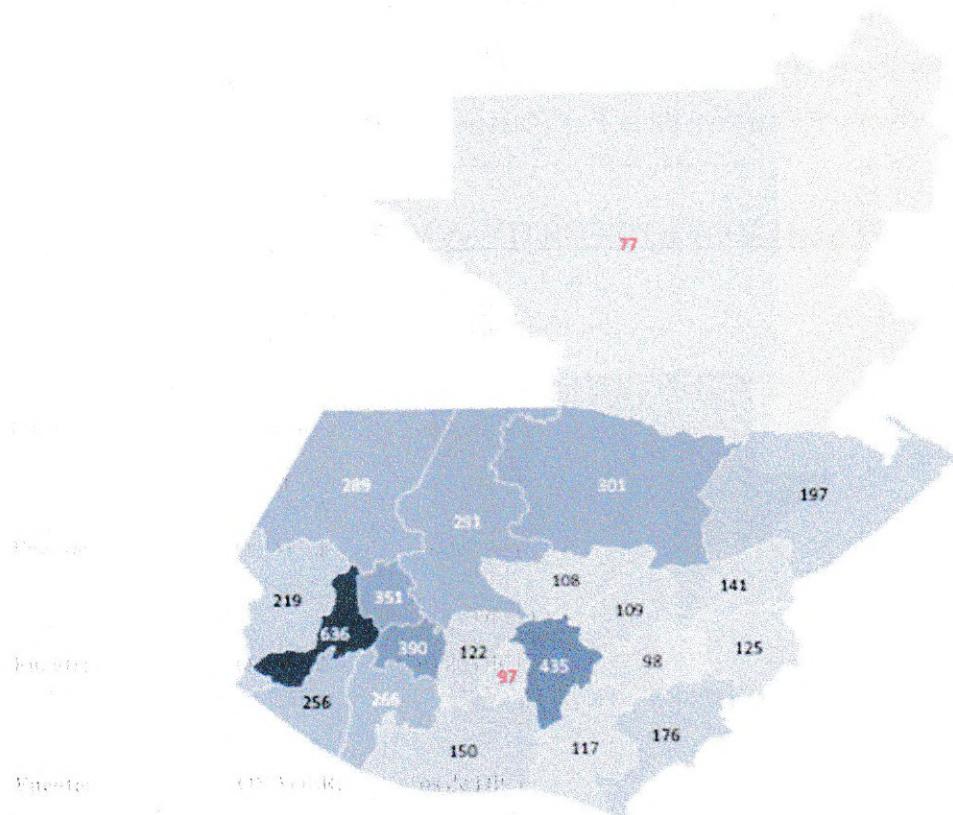
De acuerdo a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, señala en el Artículo 219, numeral II, como Educación Física, que *es la acción inherente al proceso pedagógico global, a través de la cual se garantiza una formación del movimiento humano como medio de educación activa y reflexible, que atiende y se preocupa por las características del desarrollo del educando a fin de prepararlo para su participación crítica en el entorno social. Como disciplina pedagógica la educación física, se interpreta como la contribución educativa significativa a la estructuración de la personalidad del educando, con énfasis en la salud y en la calificación de su motricidad natural.*

La educación física se practica dentro del contexto escolar conformado por el sector oficial y el sector privado. El primero conformado por las escuelas e institutos públicos, bajo la administración del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-. El segundo, conformado por todos los establecimientos privados Guatemala que se rigen por las orientaciones dictadas por el Ministerio de Educación -MINEDUC-. Aunque son instituciones independientes en términos de gestión, deben cumplir con los

lineamientos y normativas establecidas por el MINEDUC para garantizar la calidad educativa y el cumplimiento de los estándares nacionales. Esto incluye la aprobación de los planes de estudio, el registro de los docentes y la regulación de los programas educativos.

En el contexto escolar, la infraestructura adecuada es crucial para fomentar la práctica deportiva y recreativa desde edades tempranas, asimismo, permite la identificación de nuevos talentos y propicia el autoconocimiento de las habilidades del cuerpo humano en los escolares, como también el interés y motivación de practicar hábitos saludables por medio de la actividad física y el deporte. El sector oficial de educación reporta que hasta septiembre 2024 se cuenta con 4,951 establecimientos a nivel nacional con áreas deportivas.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON ÁREA DEPORTIVA



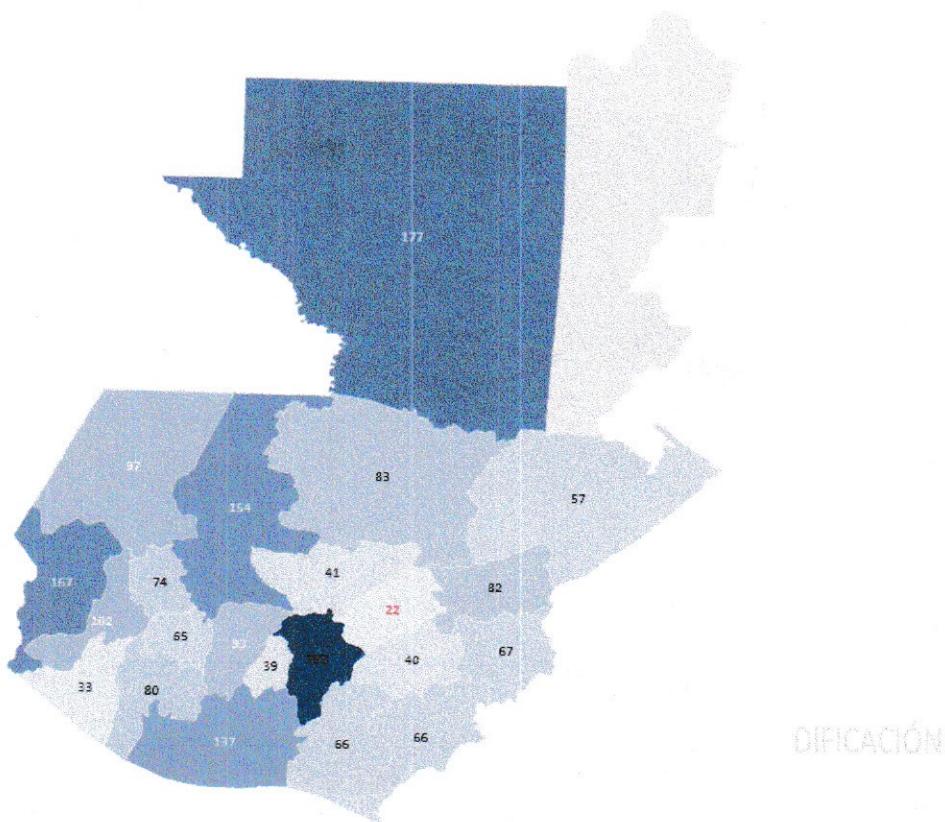
Fuente: Elaboración CONADER, con datos de DIGEF, 2024.

Quetzaltenango es el departamento con el mayor número de establecimientos que cuentan con área deportiva, registrando un total de 636. Le sigue Guatemala con 435 establecimientos públicos. En contraste, en el departamento de Sacatepéquez, las Direcciones Departamentales reportan solo 97 establecimientos con área deportiva, y el departamento de Petén presenta la cifra más baja, con 77 establecimientos educativos que disponen de dicha área.

Como parte de la infraestructura que cuenta para la recreación física en el país, el Ministerio de Cultura y Deporte (MCD) cuenta con:

1. Centro Deportivo y Recreativo Campo Marte
2. Centro Deportivo y Recreativo Gerona
3. Centro Deportivo y Recreativo Campos del Roosevelt
4. Centro Deportivo y Recreativo Erick Bernabé Barrondo
5. Parque Deportivo y Recreativo de la Paz, zona 21
6. Parque Deportivo y Recreativo de la Paz, Zacapa.

REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MICUDE



Fuente: CONADER, con datos de MICUDE, 2024.

Para la práctica de la recreación y el deporte no federado en el país se cuenta con Parques y Centros Deportivos y Recreativos, que están bajo la administración y conducción del Viceministerio de Cultura y Deportes, del MICUDE.

Se observa que 233 de los Parques y Centros a nivel nacional están concentrados en la Ciudad de Guatemala, mientras que en el departamento de El Progreso únicamente cuentan con 22 Instalaciones Deportivas. Sin embargo, la mayoría de instalaciones departamentales no disponen de infraestructuras con las características que ofrecen los parques y centros de la capital, lo que evidencia una limitación en el acceso a la práctica de la recreación física a través de instalaciones adecuadas. No obstante, cabe desatacar que las Instalaciones Deportivas ya existentes representan un avance importante en la mejora de la infraestructura del país.

De acuerdo a la Confederación Deportiva Autónoma Guatemalteca -CDAG- ha destinado un presupuesto de más de 6 millones de quetzales desde el 2015, siendo en el año 2022 con el mayor presupuesto de 22 millones de quetzales, destinado al desarrollo y mantenimiento de las instalaciones deportivas.



Gráfica 1.

Desarrollo de Instalaciones, Mantenimientos Preventivos y Correctivos 2015-2024
Confederación Deportiva Autónoma Guatemalteca.



Fuente: CDAG, 2024.

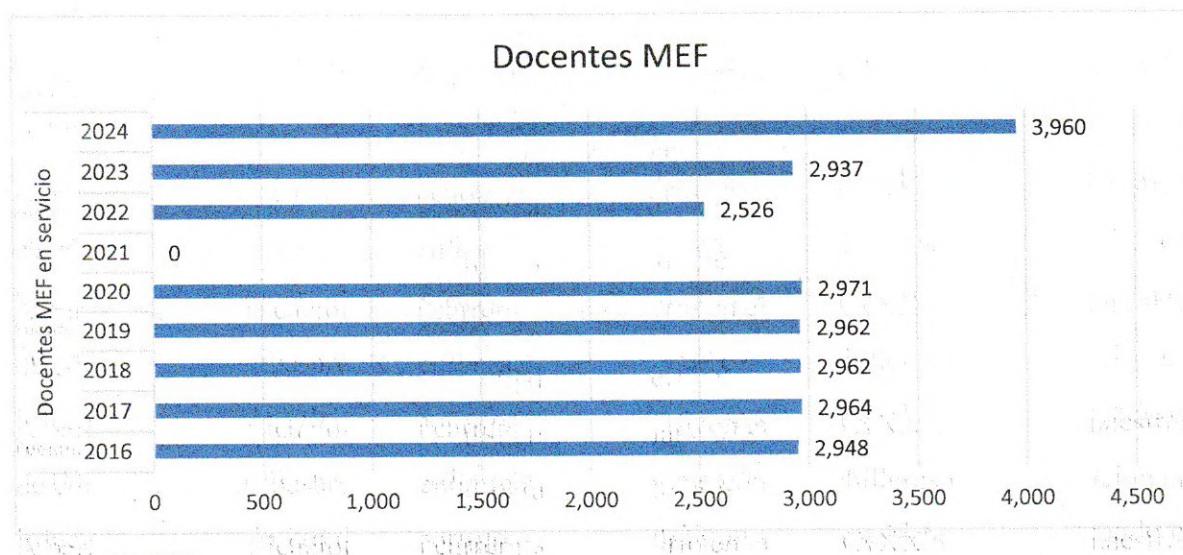
La CDAG cuenta con los Centros Nacionales de Acondicionamiento Deportivo (CENAD) son instalaciones de primer nivel para el perfeccionamiento deportivo de atletas de primera, segunda y tercera línea de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. Además, las instalaciones poseen el equipo adecuado para el entrenamiento del deporte adaptado, en el área metropolitana existen 4 centros (zona 5, 9, 13 y 15) y los departamentos son 7 (Izabal, Zacapa, Jalapa, Retalhuleu, Petén, Suchitepéquez y Quetzaltenango).

b.) Recurso Humano formado, profesionalizado y especializado al Servicio del Sistema Nacional de Cultura Física

Los profesionales formados, profesionalizados y especializados para la práctica de la educación física, la recreación física y del deporte y la recreación, aportan conocimientos y habilidades clave que impactan en la calidad de las experiencias en la clase de educación físicas, recreativas y deportivas. El conocimiento su conocimiento y la formación de los profesionales, impacta positiva en la práctica segura, diseño de programas más apropiados; potencializan el desarrollo de habilidades sociales y el trabajo en equipo, posibilitan el desarrollo de nuevos y talentos deportivos, e instala estilos de vida activos y saludables, asimismo, que contribuye a envejecimiento activo de la población.

Para la práctica de la educación física, la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación, ha reportado más de 2,000 maestros de educación física a nivel nacional, para el último año se informó que existen 3,960 maestros, para la clase de educación física.

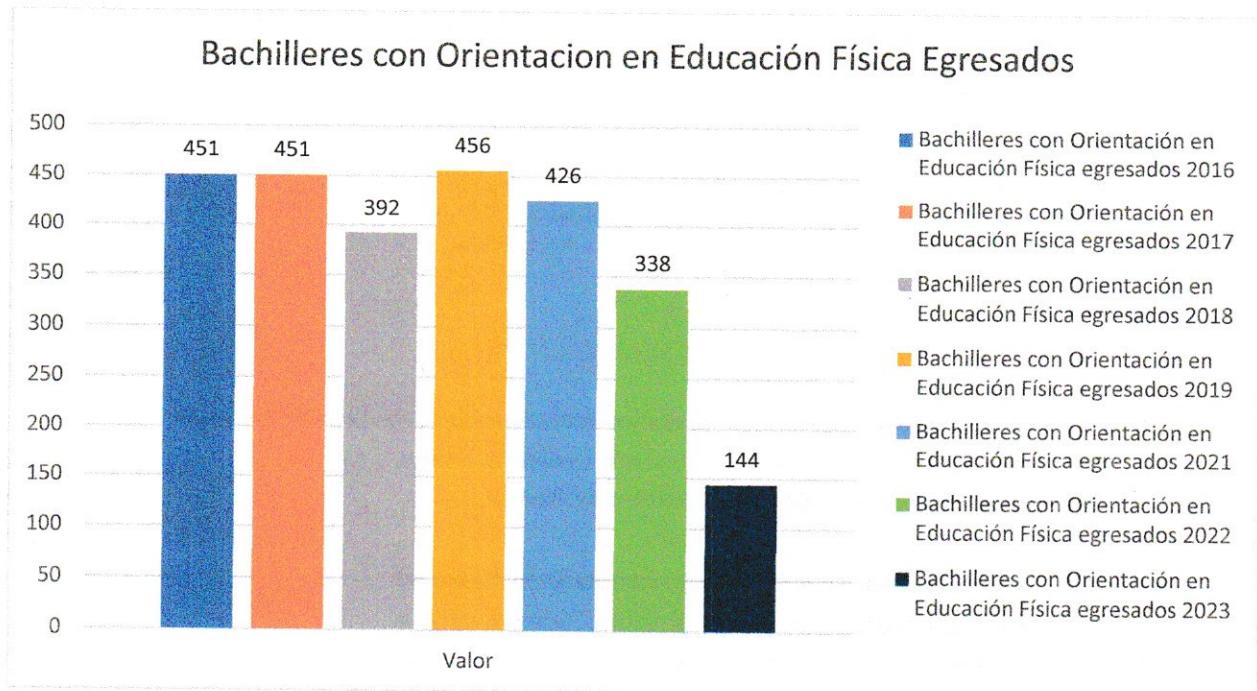
**Gráfica 2. Maestros de Educación Física
Dirección de Educación Física
Ministerio de Educación**



Fuente: DIGEF, 2024.

A partir de la modificación en la carrera de magisterio en el año XXXX, los nuevos maestros de educación física pasaron a denominarse y formarse como bachilleres con Orientación en Educación Física, la DIGEF reportó para el año 2023 un total de 144 bachilleres, siendo el 2019 con el mayor número de bachilleres reportados siendo 456.

Gráfica 3. Bachilleres con Orientación en Educación Física Egresados
Dirección de Educación Física
Ministerio de Educación



Fuente: DIGEF, 2024.

Por otro lado, el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP- representa una oportunidad de profesionalización a los maestros de Educación Física, la DIGEF reportó que para el 2017, 212 profesores con grado académico de Profesorado en Educación Física.

c.) Socialización promoción y divulgación de los beneficios para la salud, programas e instalaciones deportivas y recreativas

La promoción y divulgación de los programas, la infraestructura y beneficios de la actividad física y los deportes tiene un impacto profundo y multifacético en la sociedad guatemalteca. Trasladar la información de manera oportuna, incide de manera directa en la conciencia de la importancia de realizar cualquier actividad física, que en largo plazo contribuye a mejorar la salud y el bienestar de las personas, también fomenta una mayor participación comunitaria,

potencia la inclusión social, enfoque de género, pertinencia cultural, inclusión de personas con discapacidad, personas mayores, prevención de la violencia y la salud mental.

d.) Acceso a la actividad física por medio de los programas de masificación y desarrollo a los grupos de interés contemplados por las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física

El proceso sistemático de desarrollo deportivo es un enfoque progresivo y organizado que involucra una planificación cuidadosa del entrenamiento, la nutrición, la psicología y el apoyo institucional para asegurar que un deportista pueda alcanzar su máximo potencial. Implica la detección temprana de talento, la formación técnica y táctica, la preparación para la competencia de alto nivel, y la gestión del bienestar a lo largo de la carrera deportiva, con el objetivo final de lograr un rendimiento óptimo y una carrera larga y exitosa.

La CDAG informó que por medio del Programa de Retención de Talento para el 2022 mantuvo su apoyo a 530 deportistas, mientras que para el año 2020 fue a 344.

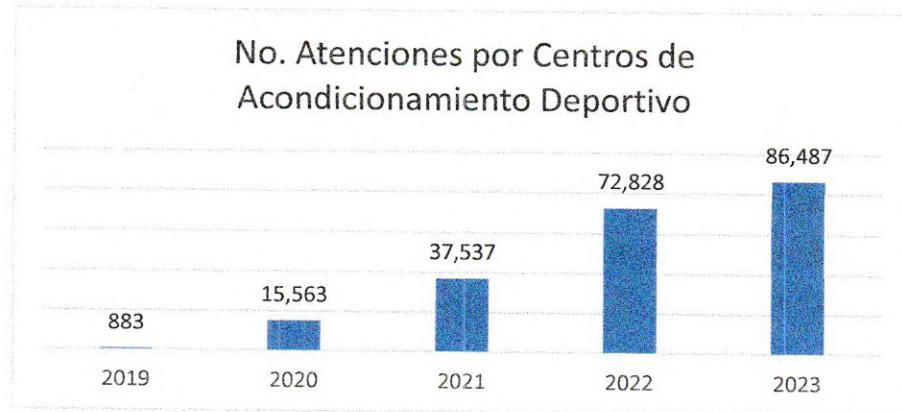
**Gráfica 4. Programa de Retención de Talento 2019-2023
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**



Por otro lado, el Plan Nacional de Acondicionamiento Deportivo implementado por la CDAG informó que para el año 2023 una atención de 86,487 deportistas, mientras que para el año

2019 se logró atender a 883 deportistas, se evidencia un aumento significativo en la implementación del Plan.

Gráfica 5. No. De Atención por Centros de Acondicionamiento Deportivo
Plan Nacional de Acondicionamiento Deportivo
Confederación Deportiva Autónoma Guatemalteca



Fuente: CDAG, 2024.

Asimismo, el Plan de Desarrollo del Deportista ejecutado por la CDAG, ha apoyado a deportistas nacionales en su desarrollo en sus tres líneas, en 2024 reportó avances significativos.

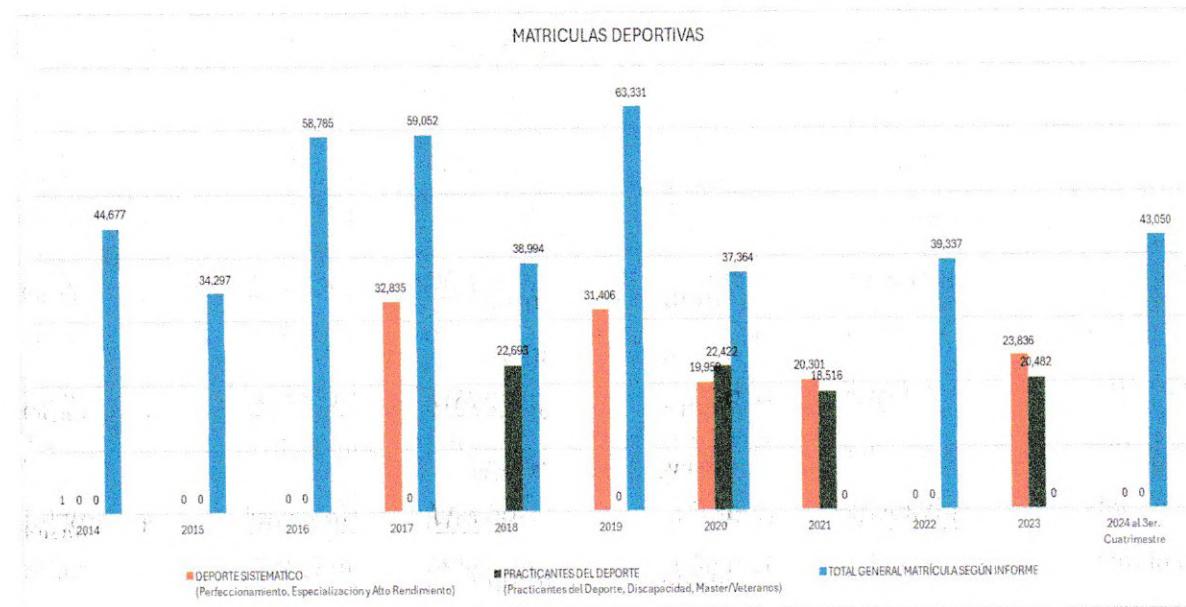
Gráfica 5. Atletas en Línea de Desarrollo 2020-2024
Plan de Desarrollo del Deportista
Confederación Deportiva Autónoma Guatemalteca



Fuente: CDAG, 2024.

Las Federaciones Autónomas Deportivas Nacionales (FADN) contribuyen al acceso de la práctica del deporte, las FADN en el 2014 reportaron una matrícula de más de 44,000 personas realizando algún deporte, cantidad que muy cercana se evidencio en el tercer cuatrimestre del 2024, ya que se evidencio una matrícula de 43,000.

**Gráfica 6. Matriculas Deportivas 2014-2024
Federaciones Autónomas Deportivas Nacionales**



Fuente: CDAG, 2024.

e.) Implementación del Modelo de Gobernanza Interinstitucional

La gobernanza está relacionada con normas, procedimientos, regulaciones, administración y relaciones interinstitucionales del Sistema Nacional de Cultura Física, adquiere relevancia el proceso de toma de decisiones y su aplicación, de manera que impacte en la práctica de la educación física, la recreación física y del deporte en las personas.

2. Justificación

La Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y del Deporte 2025-2040 aborda el Problema Público ***“La insuficiente práctica de la educación física, la recreación física y del deporte en la población guatemalteca***, y la misma representa el instrumento de planificación estratégica que contiene las orientaciones dirigidas a las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de la Cultura Física, con la finalidad de incrementar la práctica de la recreación física, la educación física y el deporte en la población guatemalteca. La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debe garantizar a sus habitantes el derecho a la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral. En este marco, subraya la importancia de fomentar y promover la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte. Además, dispone que las entidades autónomas y descentralizadas operan por delegación del Estado, coordinando sus políticas con la estrategia general del país, adaptadas a su respectivo ámbito.

La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece que todo individuo tiene derecho a la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte, y que los mismos son derechos de la comunidad. Y para eso la misma ley en su Artículo 12, inciso 1. mandata a “elaborar, aprobar y reglamentar el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación física”.

Por lo anterior, el presente documento representa el cumplimiento de lo mandato en la Constitución Política de la República, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, los derechos humanos y posibilitar el incremento de la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte, por parte de la población guatemalteca.

3. Objetivo

El Plan Nacional es el instrumento que operativiza la Política Nacional, por lo que deben estar estrechamente vinculadas lo que conlleva a buscar el alcance del mismo objetivo, siendo este:

“Incrementar la práctica de la educación física, la recreación física y del deporte en la población guatemalteca”

